

TEMAS que han designado las diversas Facultades para las memorias que aspiren a sus premios en el concurso literario de 1853.

La Facultad de Teología ha elegido por tema:

«Un trabajo sobre la Historia eclesiástica del país desde 1808 hasta la muerte del señor Vicuña.»

La de Leyes el siguiente:

«¿En qué jénero de causas debe admitirse la prueba testimonial, i a qué reglas debe sujetarse en las causas en que se admita?»

La de Medicina el que sigue:

«Progresos de la enfermedad venérea en Chile e influjo del clima en su marcha i desarrollo: medios profilácticos i administrativos que deben emplearse.»

La de Matemáticas:

«Una descripción de todas las especies de minerales de plata de Chile, con indicación de los métodos de beneficio que a cada una de ellas conviene.»

La de Humanidades, por fin:

«Una memoria sobre los años 13 i 14, considerados particularmente por el aspecto administrativo i político, sin olvidar los acontecimientos militares que se verificaron en la República por aquella época.

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Blanco, Bustillos, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesión del 27 de Noviembre, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i ciencias políticas a don Epifanio del Canto i don Miguel Hualde.—A continuación se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instrucción pública, comunicando otros

tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se nombra Visitadores de las escuelas primarias a los alumnos de la Normal don José Santos Rojas i don Blas Rodan, con el sueldo de 800 pesos anuales cada uno; i por el 2.º se dispensa a los alumnos de la clase de práctica forense el estudio del Código de Marina hasta que se promulgue la Ordenanza para la Escuadra Nacional.—El 1.º de estos oficios se mandó comunicar al señor Decano de Humanidades, i el 2.º al de Leyes.

2.º De dos notas del señor Decano de Teología, comunicando por una de ellas haber nombrado a los Presbiteros don Zoilo Villalon i don Vitaliano Molina para que asistan a los exámenes de Fundamentos de la fe que han de tener lugar en la Sección Universitaria del Instituto los días 16 i 17 del presente mes; i trasmitiendo por la otra copia del acta de la sesion celebrada por su Facultad el 29 de Noviembre último con el objeto de elegir sucesores al Illmo. señor Obispo don Diego Antonio Elizondo i al señor Dean don José Alejo Eizaguirre.—Resultando del acta referido haber sido electos para el objeto indicado los Presbiteros don José Dolores Villaroel i don Pedro Ovalle, se mandó poner ambas elecciones en conocimiento del señor Ministro de Instrucción pública para los fines consiguientes.

3.º De un oficio del señor Decano de Leyes participando haber nombrado para concurrir a los exámenes que de ramos relativos a su Facultad van a rendirse en la Universidad el presente mes de Diciembre, las Comisiones que siguen: el Decano, el Secretario i don Gabriel Palma para los días 9, 40 i 44; el Decano, el Secretario i don Manuel José Cerda para los días 13, 14 i 45; el Decano, el Secretario i don Ramon L. Irarrázaval para los días 16 i 47; los dos primeros i don Gabriel Ocampo para los días 18 i 19; i los mismos dos primeros con don Pedro Fernandez Recio para los días 24 i 22.

4.º De una nota del señor Rector del Instituto Nacional comunicando que el juéves nueve del corriente principian en ese establecimiento los exámenes jenerales correspondientes al año escolar que espira, los cuales durarán hasta el 23 del mismo mes teniendo lugar a las horas i en el órden que indica en una razon adjunta.—Se mandó dar de todo conocimiento a los señores Decanos respectivos para el nombramiento de los correspondientes comisiones.

5.º De una comunicacion del señor Director de la Escuela militar manifestando los dias en que deben rendirse los varios exámenes de ese establecimiento, que principian el 12 del corriente.—Se mandó dar noticia de ello a los señores Decanos a quienes corresponde para los efectos consiguientes.

El señor Decano de Matemáticas presentó el informe que se le ha pedido sobre las solicitudes de los ingenieros Walton i Denoso i de algunos ayudantes de la Escuela militar, de que se dió cuenta en la sesion precedente; i el señor Orrego da razon del órden en que se hacen en el dia los estudios de Humanidades en el Instituto Nacional, que se le encargó en la misma sesion. Mas no se pudo tomar en consideracion estas piezas ni tampoco resolver sobre una solicitud de don José Gandarillas relativa a que el Consejo dirija al Sumo Pontífice una carta pidiendo la Beatificacion i Canonizacion del Venerable Siervo de Dios Fr. Pedro Bardsi, cuyos procesos están para concluirse i ser remitidos a Roma; porque urjia que tomase el Consejo conocimiento de la Memoria sobre los trabajos universitarios que al dia siguiente debia leerse en la funcion solemne de esta corporacion.—Asi fué que el resto de la sesion se empleó en la lectura de dicha Memoria, levantándose en seguida aquella, por ser ya la hora avanzada.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Blanco, Bustillos, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 4 del corriente, se dió cuenta:

De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública trascribiendo un Supremo Decreto, por el que se manda convocar a oposicion para la clase de Patología i clínica interna, actualmente vacante en la Instrucción Universitaria, fijándose el 4.º de Marzo del año entrante para el rendimiento de las pruebas requeridas.—Quedó dispuesto se expidieran las convocatorias acostumbradas; i como el decreto de 14 de Marzo de 1846 que reglamenta estas oposiciones, señala en ellas ciertas atribuciones al Rector del Instituto, el señor Bello propuso, i el Consejo acordó, se recabase del Supremo Gobierno una declaracion sobre que esas mismas atribuciones han de corresponder al señor Delegado Universitario en la Seccion de la instrucción superior, a consecuencia de haberse dividido de la preparatoria.

De dos oficios del señor Decano de Teología, noticiando las comisiones que ha designado para asistir a los exámenes de ramos pertenecientes a su Facultad, que deben rendirse en el Instituto Nacional, Seminario i Escuela militar; i de otros tres oficios en que los señores Decanos de Medicina, Matemáticas i Humanidades participan tambien las Comisiones por ellos nombradas para igual objeto en la Seccion de Instrucción Universitaria el 1.º; en la misma, en el Instituto Nacional i en la Escuela militar el 2.º; i en el Instituto el 3.º.—Estos oficios se mandaron comunicar a quienes corresponde.

De dos informes de los señores Decanos de Matemáticas i Humanidades, sobre la 2.ª edicion del «Tratado de Cosmografía» escrito por don Cárlos Riso Patron. Resultando de dichos informes que, salvos algunos leves defectos i pocas incorrecciones, ya citada 2.ª edicion merece con mucho mejores títulos que la 1.ª la aprobacion para la enseñanza, por las numerosas adiciones i mejoras que contiene, el Consejo tuvo a bien acordar esa aprobacion, disponiendo que al comunicarla al Rector del Instituto Nacional i al autor, se les trascribiesen para los efectos convenientes los dos informes referidos.

SESION DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Blanco, Bustillos, Palma don José Gabriel como suplente por el señor Decano de Leyes, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 11 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i ciencias políticas a don Mateo Olmedo, don Buena Ventura Maturana i don Vitalicio Lopez: todos los cuales recibieron sus títulos—

A continuacion se dió cuenta:

1.º De dos oficios del Ministerio de Instrucción pública trascribiendo otros tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se manda extender título de miembros

de la Universidad en la Facultad de Teología, a favor de los Presbíteros don José Dolores Villarroel i don Pedro Ovalle, a virtud de la elección que de ellos ha hecho dicha Facultad para llenar las vacantes del Ilmo. Obispo don Diego Antonio Elizondo i del señor Dean don José Alejo Eizaguirre.—Este oficio se mandó transcribir al señor Decano de Teología.—Por el 2.º se ordena a los Ministros de la Tesorería jeneral entreguen al primer Bedel de esta Universidad el premio de doscientos pesos que por el presente año corresponde a los autores de la memoria presentada a la Facultad de Humanidades bajo el título: «Los tres primeros años de la revolución de Chile».—Este oficio se mandó archivar a virtud de la presentación que hizo el indicado Bedel de un recibo de la cantidad referida por los autores de la memoria, don Miguel Luis i don Gregorio Victor Amunátegui.

2.º De dos notas del señor Decano de Leyes, participando por la 1.ª la necesidad en que se ha visto de ausentarse de esta capital desde el día 16 hasta el 29 del corriente tanto por reparar su salud quebrantada, como por cumplir una comisión importante del Ilmo. señor Arzobispo i Venerable Cabildo eclesiástico; en cuya virtud pide se llame a subrogarle durante ese tiempo al miembro mas antiguo de la Facultad.—Por la 2.ª, el señor Decano llama la consideración del Consejo ácia la escasez de los actuales miembros de su Facultad, que no alcanzando aun a llenar el número designado en la lei orgánica de esta corporación, se encuentran en su mayor parte imposibilitados; de suerte que para las muchas atenciones que ocurren, solo se cuenta con seis individuos, i estos sumamente recargados de trabajo en el ejercicio de la magistratura i la abogacía.

Por estas razones, tanto mas sensibles, cuanto que hai pendientes negocios de suma importancia, principalmente todo lo relativo al plan de estudios legales, propone se allanen las dificultades que los miembros nuevamente electos tienen para incorporarse en claustro pleno, dispénsandoles el Supremo Patrono esa formalidad, segun lo ha hecho en las demas Facultades; a fin de que, efectuadas sus incorporaciones, puedan concluirse los trabajos pendientes i desempeñarse con ménos angustia las continuas funciones de exámenes que se hacen cada día mas difíciles i gravosas por el corto número ya insinuado.

Con motivo de esta indicación, i de la efectividad notoria de las dificultades que ofrece a muchos miembros electos el requisito de la incorporación en claustro pleno, creyó el Consejo conveniente volver a considerar la propuesta ya en otras oportunidades discutida en su seno, sobre suprimir semejante solemnidad i estatuir que las recepciones puedan hacerse leyendo el respectivo discurso ante la Facultad correspondiente.—Quedó pues en tabla este asunto para las próximas sesiones.

3.º De dos oficios del señor Decano de Humanidades, participando las comisiones de miembros de su Facultad que ha nombrado para asistir a los exámenes de ramos a ella pertenecientes, que deben rendirse en el Seminario conciliar i en la Escuela militar.—Habiéndose advertido que ya uno i otro oficio han sido comunicados a los respectivos señores Directores, se ordenó archivarlos.

4.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre el curso elemental de Aritmética escrito por don Eduardo Andrade. El referido señor Decano cree que el método seguido en esa obra en cuanto al orden en que se suceden las materias, es mas o ménos el mismo que se observa en los otros libros de esta naturaleza; lo que ella contiene es bastante completo, i su esplicación fácil i correcta, aunque a veces un poco recargada. Pero le encuentra varios defectos que enumera, siendo en su concepto el mas grave de todos el espíritu de abstracción que domina en casi todo el curso del texto. No hai una aplicación hasta los números complejos, de suerte que entónces no mas comenzará a conocer el jóven estudiante de qué pueden servirle los métodos i reglas que ha aprendido. Si no debe ponerse en duda que los libros ele-

mentales de este jénero deben hacerse lo mas prácticos posibles, el de Andrade dista mucho bajo este respecto de llenar sus fines.—Por lo demás, no es inferior sino mas bien aventaja en muchos puntos a los que hasta ahora poco estaban adoptados como textos en esta parte de la instruccion elemental; i es por lo mismo harto laudable el celo i laborioso empeño de Andrade por mejorar esta enseñanza en el establecimiento que dirige.

El Consejo, en vista de este informe, acordó que con copia de él se devolviese el texto referido al autor, para que haga de las observaciones del señor Decano de Matemáticas el uso que estime conveniente.

5.º De un oficio del Director de la Escuela Nacional de Artes i Oficios, pidiendo se nombre una Comision Universitaria, que presencie los exámenes que los alumnos de ese establecimiento deben rendir desde el día 27 al 30 del presente mes, en el órden que indica.—Quedaron designados al efecto en la misma sesion los señores Decano i Secretario de la Facultad de Matemáticas.

6.º De una solicitud de don Antonio Soto, relativa a que se le permita rendir durante la práctica el exámen de Aritmética, único que le falta de los requeridos a los que se hallan en su caso para el grado de Bachiller en Leyes, confiriéndosele desde luego dicho grado.—El Consejo accedió a esta peticion por fundarse en las mismas razones que las anteriores de su especie.

Procedióse en seguida a tomar en consideracion la solicitud de don José Gandarillas, de que se ha dado cuenta anteriormente, sobre que el Consejo dirija al Sumo Pontífice una carta pidiendo la beatificacion i canonizacion del Venerable Siervo de Dios, Fr. Pedro Bardsi, cuyos procesos están para concluirse i ser remitidos a Roma.—El señor solicitante hace presente que, ademas de ser muy propio este paso de una Universidad que se honra de ser católica, está ordenado en las instrucciones dirigidas por la Sagrada Congregacion de Ritos para proceder en esta causa, que a su conclusion se pida a todas las corporaciones de la ciudad, tanto eclesiásticas como civiles, i señaladamente a la Universidad, se interesen con el Sumo Pontífice por la beatificacion i canonizacion de dicho siervo de Dios, para que se conozca que este es el voto jeneral del pueblo chileno.—Habiéndose hecho presente, despues de la lectura de esta solicitud, que hai formularios para las comunicaciones que con tales motivos deben dirigir a S. S. toda clase de corporaciones, se encargó al señor Decano de Teología presentarse para la sesion próxima el modelo del que debe escribir en este caso al Pontífice la Universidad chilena.

En seguida el señor Palma hizo presente que, habiendo sido reprobado un alumno de la Facultad de Leyes en el exámen de un ramo a ella perteneciente, habia solicitado que *incontinenti* se repitiese el mismo exámen; solicitud a que no se accedió desde luego, porque ocurrió la duda de si seria esto licito, atendida la disposicion del art. 413 del Reglamento de 20 de diciembre de 1843; segun el cual los alumnos que no hubieren sido aprobados en un exámen de fin de año, *pueden presentarse* a reiterarlo despues de las vacaciones. Consultaba pues, al Consejo, para que sirviese de regla en lo sucesivo, si en su concepto el espíritu de ese artículo es que entre el primer exámen i su reiteracion corra precisamente, por lo ménos el intervalo de las vacaciones, o si él no impide que el alumno reprobado en un exámen, aspire a reiterarlo inmediatamente.—Teniendo el Consejo en consideracion que la mente conocida del Lejislador en ese artículo es conforme a la primera de estas interpretaciones, i que al señalar ese corto intérvalo ha sido tanto mas natural, cuanto que, salvo algunos casos de excepcion, no debe presumirse que el alumno que acaba de ser reprobado en un exámen, pueda obtener mejor resultado en otro celebrado inmediatamente despues i sin ningun nuevo estudio, declaró que la referida primera

interpretacion es la lejitima, i conforme a ella deben resolverse todos los casos de igual naturaleza que ocurran en lo sucesivo.

El señor Bustillos hizo luego presente el mal estado en que se encuentran las colecciones de pájaros e insectos i aun el herbario del Museo Nacional, por causa de la polilla que los destruye; lo que ponía en conocimiento del Consejo para salvar su responsabilidad.—Preguntando el mismo señor si encontraba algun arbitrio para remediar desde luego tan lamentable destruccion, contestó que ninguno; i que en su concepto era de absoluta necesidad renovar tales colecciones.—En esta virtud se dejó para otra sesion el acordar las medidas que deben adoptarse para el fin indicado por el señor Bustillos.

El señor Domeyko dijo: que de acuerdo con el señor Ministro de Instruccion pública se habia ya designado para la distribucion de premios que debe tener lugar al fin del presente año escolar en el Instituto i en la Seccion universitaria, el día 24 del mes actual; lo que participaba desde luego al Consejo para los fines consiguientes, quedando a indicar despues la hora en las esquelas de convite que deberán repartirse.—El Consejo en consecuencia quedó convocado para asistir a esa solemnidad.

Acto continuo, el mismo señor Domeyko espuso: que por el Reglamento de la Instruccion preparatoria de Matemáticas vijente en la actualidad, los alumnos pertenecientes a esta instruccion, tienen cuatro años de cursos principales, que terminan con el exámen de Jeometría científica i Trigonometría rectilínea. El reglamento dictado para la separacion de la instruccion superior (en su art. 4.º) añade a los mencionados ramos «la Jeometría analítica hasta las secciones cónicas».—Si se tratase ahora de poner en ejecucion ambos Reglamentos, los alumnos de la Instruccion preparatoria no tendrian tiempo para completar, en los 4 años de su permanencia en esta instruccion, los estudios accesorios de *historia, literatura i fundamentos de la fé*; tampoco lo tendrian para dar exámen de *jeometría analítica*.

Para obviar estos inconvenientes, proponia se añadiese a los cuatro años de cursos preparatorios de Matemáticas, un 5.º año más, con el objeto de que en él se estudiara la Jeometría analítica i las secciones cónicas comprendidas en ella, al mismo tiempo que todos los ramos accesorios que todavia les queden por aprender.

Era en consecuencia de opinion se solicitase del Supremo Gobierno:

1.º La agregacion por un decreto especial, de las secciones cónicas a la instruccion preparatoria, quitándose de la superior, donde tampoco hai todavia profesor de Matemáticas para ese ramo.

2.º Que la enseñanza del mismo ramo en la seccion preparatoria se confie al 4.º profesor de Algebra i Jeometría científica, exonerándolo de la enseñanza del Algebra, la cual se encargará al 2.º profesor de Matemáticas del Instituto Nacional, asignándole en remuneracion de este aumento de trabajo, un aumento proporcionado de sueldo.

El señor Domeyko agregó por último que era de desear se resolviese sobre estas propuestas ántes que se principie el próximo año escolar; porque sin esto no será posible realizar la separacion de la instruccion superior, ni sabrá el Delegado Universitario si debe admitir a los cursos de la Universidad los alumnos del 4.º año de Matemáticas del Instituto, o dejarlos por un año más en la instruccion cojejal.»

El Consejo encontró muy fundadas las precedentes propuestas del señor Domeyko, i acordó en consecuencia se recomendasen al Supremo Gobierno; con lo que fué levantada la sesion.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Blanco, Bustillos, Palma, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Abierta la sesion, se dió cuenta de dos oficios del Ministerio de Instruccion pública, transcribiendo otros tantos Supremos Decretos; por el 1.º de los cuales se declara que las atribuciones señaladas al Rector del Instituto Nacional por los art. 6.º, 7.º, 9.º i 26 del Supremo Decreto de 14 de marzo de 1816 sobre oposiciones a cátedras del mencionado Instituto, deben considerarse referentes al Delegado Universitario, siempre que se trate de concurso relativo a una cátedra de instruccion superior; i por el 2.º se exime a los alumnos de medicina don Onofre Sotomayor i don Nicanor Rojas de la obligacion de recibir el grado de Bachiller en Humanidades con prioridad al mismo grado en Medicina, en atención a las razones por ellos espuestas i recomendadas por el Consejo Universitario.—El 1.º de estos oficios se mandó comunicar al señor Delegado respectivo.

Dióse cuenta asimismo de un oficio del Director de la Quinta Normal de Agricultura, invitando al señor Rector para los exámenes de ese establecimiento, que debén tener lugar el 27 del presente, i pidiendo tambien se sirva el Consejo nombrar una Comision especial que asista a los mismos.—Se designó para el efecto al señor Decano de Matemáticas i a don José Gaudarillas.

En seguida el señor Rector hizo presente que el objeto de la presente reunion era se designase cómo ha de ejercerse en la Seccion de instruccion universitaria la atribucion que el art. 127 del Reglamento del Instituto Nacional señala al Consejo de profesores de ese establecimiento respecto al discernimiento de premios a los alumnos despues de los exámenes anuales.—«Siendo en la Seccion universitaria, añadió el señor Bello, los profesores de cada Facultad los únicos que examinan en ramos a ella pertenecientes, si hubieran de reunirse para el discernimiento de cada premio, los profesores de todas las Facultades resultaria el inconveniente de que talvez las tres cuartas partes de los votos habrian de emitirse sin conocimiento propio, i sujetándose meramente a los informes de los examinadores.—Por esto ha parecido mucho mas natural que los premios de cada Facultad se discernan únicamente por la respectiva comision de profesores establecida por el art. 5.º del Reglamento dictado en 22 de noviembre de 1817 para la instruccion superior, bajo la presidencia del Decano.—Estando designado el 24 del corriente para la distribucion de premios, urje que el Consejo adopte esta noche misma una resolucion provisoria sobre el particular, sin perjuicio de que el Supremo Gobierno resuelva despues lo que ha de quedar definitivamente establecido.—Esta propuesta del señor Rector fué aprobada por el Consejo.»

Mas como en seguida se leyese el art. 131 del citado Reglamento del Instituto Nacional, que manda que el acto de la distribucion de los premios sea precedido de la lectura de una memoria en que el respectivo Rector dé cuenta de los trabajos del establecimiento en el año anterior, se suscitó la duda de si esta atribucion corresponderá en la Seccion Universitaria al Delegado o al Rector de la Universidad.—El Consejo fué de opinion que corresponde al último, como jefe del cuerpo bajo cuya direccion está puesta la instruccion superior; i en esta intelijencia, no habiendo tiempo en los dos días que faltan para el 24, para que el señor Bello trabaje tal memoria, se reconoció la absoluta necesidad de demorar la distribucion de premios

del presente año hasta despues de vacaciones, quedando acordado se hiciese presente el inconveniente referido al Supremo Gobierno.

Supuesta esta demora, quedó convenido tambien se trabajase un pequeño Reglamento para este acto con las modificaciones que la separacion de instrucciones ha hecho necesarias, a fin de que oportunamente se someta a la aprobacion del Supremo Gobierno.

El Secretario infraserito hizo despues de esto presente que han ocurrido ya varios casos de estudiantes que para pretender grados universitarios presentan certificados d exámenes pertenecientes a la instruccion superior, rendidos en colejos de provincia, particularmente en el Instituto de Concepcion, cuyos planes de estudios no abrazan tales ramos i donde no hai tampoco clases de ellos dotadas o mandadas establecer por el Supremo Gobierno.—Dudoso de la validez de semejantes exámenes, no se habia atrevido sin embargo a rechazar esos certificados de su propia autoridad; pero para saber de fijo a qué ha de atenerse en lo sucesivo, deseaba que el Consejo expidiese una declaracion terminante a este respecto.—Debia agregar que uno de esos estudiantes le habia instruido de que por una disposicion superior se ha mandado suspender desde el año 49 o 50 la recepcion de esa clase de exámenes en el referido Instituto de Concepcion; resolucion que en caso de ser efectiva, no podia haber emanado sino del Supremo Gobierno, porque la Universidad no ha expedido desde el tiempo indicado ninguna sobre el particular.—Con esta esposicion, el Consejo acordó se indagase primeramente si ha habido o no tal resolucion del Gobierno; i que en caso de haberla, se estuviese a lo que ella disponga; mas en el caso contrario se expidiese una circular a los Directores de colejos de provincia, haciéndoles saber que la Universidad no admitirá como válidos para obtener grados en sus Facultades los certificados de exámenes de ramos superiores rendidos en dichos colejos despues del presente año de 52, sin que haya habido en ellos clase de esos ramos, dotada o establecida por desreto del Supremo Gobierno.

Con lo que fué levantada la sesion.

SESION DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Mencses, Tocornal, Salas, Blarico, Domeyko, Orrego, i el Secretario.—Aprobadas las actas de la sesion del 18 i de la extraordinaria del 21 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Manuel Lopeandia; el de Bachiller en Leyes a don Marcial Martinez, don Antonio Soto, don Juan Manuel Carrasco, don José Benites, don Emilio Ovalle i don Pedro Nolasco Videla; i el de Bachiller en Medicina a don Nicanor Rojas i don Onofre Sotomayor.—Todos ellos recibieron sus títulos.

Con motivo de lo que se expresa en el acta de la sesion del 21 del que rije acerca de la memoria que se decidió debía leer el señor Rector de la Universidad en la solemnidad de la distribucion de premios en la instruccion superior, el señor Bello pidió, que para que no fuese a creerse que de su parte hubiese habido algun descuido en la preparacion de dicha memoria, a pesar de no estar todavia terminantemente decidido que él debiese presentarla, se advirtiese en el acta actual que al acordarse que la distribucion tuviese lugar por este año el 24 del corriente, se habia anticipa-

do la época ordinaria que para la dicha solemnidad señala el art. 133 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1843.

En seguida se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instrucción pública, trasmitiendo por ellos, para que el señor Rector informe, dos solicitudes: la 1.ª del profesor de latinidad superior del Instituto Nacional, don Domingo Tagle e Irarrázaval, pretendiendo se le abonen los sueldos i premios correspondientes a las dos clases que lleva; i la 2.ª del Inspector del Instituto de Concepcion, don José Antonio Fernandez, i del segundo oficial de la Tesorería Departamental de aquel mismo punto, don José de los Dolores Garcia, para que, no obstante el acuerdo universitario del año 1848, por el que se invalidaron para obtener grados los exámenes que en aquel Colejio se recibiesen de ramos para que no hubiese dado el Gobierno prévia autorizacion, se les permita a ellos rendir allí los exámenes de Derecho Canónico, de Jentes i Economía política, tomándose varias precauciones que indican para hacer constar debidamente su aprovechamiento en dichos ramos.—La 1.ª de estas solicitudes quedó en tabla para las próximas sesiones—Como en la 2.ª se menciona mas positivamente la resolucion a que sobre la materia de tales exámenes de ramos superiores en los colejios de provincia, se aludió de un modo vago en la última sesion extraordinaria del Consejo; teniendo por otra parte este cuerpo en consideracion, que el acceder a la peticion de que se trata, abriria la puerta a otras muchas de igual naturaleza con grave perjuicio de la bondad de la instruccion superior, acordó que con presencia del acuerdo universitario citado en la misma solicitud, se informase al señor Ministro manifestando los inconvenientes que su favorable despacho ofreceria, en el concepto de esta corporacion.

2.º De un oficio en que el señor Decano de Teología da cuenta del plausible resultado de los exámenes de Teología dogmática, Moral i Derecho canónico últimamente rendidos en el Seminario de esta Arquidiócesis, i a que asistió como comisionado universitario; i al mismo tiempo acompaña orijinal un informe que le han pasado los miembros de la Comision nombrada para presenciar los exámenes de Fundamentos de la fé rendidos el presente año por algunos alumnos de la instruccion superior que no habian alcanzado a terminar este ramo en el Instituto Nacional, llamando sobre dicho informe la atencion del Consejo Universitario, a fin que se aplique el oportuno remedio al grave mal que en él se deplora.—Este mal es, segun la indicada pieza, «el haber manifestado los examinandos una instruccion por demas superficial o descuidada en materia de tanto interes; lo que en primer lugar atribuyen los comisionados a lo abstracto del texto adoptado para el estudio de los *Fundamentos de la fé*, que aunque muy recomendable bajo otros aspectos, no lo es nada como libro didáctico, por carecer de la claridad i sencillez indispensables en escritos de este jénero; i en segundo lugar al grado inferior que en la escala de importancia respectiva de los diversos ramos de enseñanza se ha hecho ocupar a la Religión, dándose de ella solo dos lecciones por semana. Sea por esta razon o por falta de estímulos, lo cierto es que esa clase es a la que mas inasistencia se nota en los alumnos.»

De los dos motivos alegados en esta nota, reconoció el Consejo la efectividad del primero, i se encargó al señor Decano de Teología tomase con la prontitud posible las medidas convenientes para que se redacte un nuevo texto exento de la falta de claridad i sencillez que se advierte en el actualmente adoptado en la clase superior de Religión.—Con respecto al 2.º motivo, resultando que, atendido el tiempo que dura el estudio de la Religión, no son insuficientes, como los comisionados creen, las dos lecciones semanales que se dan en el día, pareció que ese descuido de los jóvenes relativamente a esta clase, tendrá su mejor remedio en la estrictez de los exámenes

qué de ella se reciban, desde el momento que este es un ramo tan obligatorio como todos los demas para cuantos aspiran a la recepcion de gradús en todas las Facultades Universitarias.

3.º De otra nota del mismo señor Decano de Teolojia en que participa tener que ausentarse en breve de esta capital para permanecer algunos meses en la Diócesis de Concepcion; en cuya virtud hace formal renuncia del Decanato que ejerce, para que desde luego se proceda al nombramiento de la persona que debe reemplazarle en este destino.—En conformidad a lo dispuesto por Supremo Decreto de 13 de Julio de 1847 para casos de esta naturaleza, el Consejo acordó se convocase a la Facultad de Teolojia para despues del próximo feriado, con el objeto de elegir nuevo Decano por el tiempo que al señor Salas ha faltado para completar su periodo legal.

4.º De tres oficios mas: uno del señor Rector del Instituto Nacional acompañando un cuadro del estado actual de la enseñanza en ese establecimiento; el 2.º del señor Director de la Escuela militar, remitiendo un estado en que se da cuenta del resultado de los exámenes rendidos el presente año por los alumnos de esa institucion i se añaden varios otros datos sobre la misma; i el 3.º del Colegio de Roma, acompañando el estado correspondiente al presente año.—Todos estos documentos quedan para examinarse en las próximas sesiones.

5.º De una nota con que el Tesorero Universitario acompaña estados jenerales de las entradas i salidas de la caja de esta corporacion durante el último trimestre de año que expira:

6.º De un oficio del señor Cónsul jeneral de la República en Paris, contestando a los que se le han dirigido por el señor Rector de esta Universidad con fechas 12 de Julio i 20 de Agosto último.—En él participa las medidas que recientemente ha adoptado para que esta corporacion reciba con mas regularidad i exactitud las entregas de los periódicos a que está suscrita en aquella capital, sin atender a la economía de gastos que él se habia propuesto al dirijirlas en la forma que ántes habia adoptado. En lo sucesivo, pues, serán directamente remitidas bajo conocimiento al señor Rector, como lo ha hecho ya con las últimas que envia por el buque *John Cockerell*.

A esta nota se dispuso responder participando al señor Marió que, aunque con algun retardo, esta Universidad tiene ya recibidas, sin falta alguna, todas las remesas que él le ha anunciado, con excepcion solamente de la última para cuya llegada aun no habido el tiempo suficiente. Con motivo tambien de aparecer por un párrafo del oficio de que se trata, que acaso haya habido últimamente en Paris algun entorpecimiento para el abono al mismo Cónsul, por nuestro Encargado de Negocios, de las cantidades que necesita para pagar estas suscripciones; puesto que, aunque no lo dice expresamente, observa no ser justo que, a mas del servicio gratuito i sumamente molesto que está prestando, se le obligue a reembolzarse solamente en Chile de sus anticipaciones, sufriendo el quebranto de cambios, intereses etc., se dispuso decirle sobre este particular que el Consejo ha estado hasta ahora en la plena persuasion de que el señor Rosales le hubiese abonado sin dificultad alguna, todas sus planillas, en cumplimiento de la órden que al efecto tiene recibida del Supremo Gobierno, i que no se sabe, ni aun hai motivo para presumir, haya sido posteriormente revocada.—Pero si ha sucedido lo contrario de esta fundada presuncion lo avise inmediatamente, dando tambien razon de todos los gravámenes que en consecuencia se le hayan originado, los que le serán abonados con tanto mayor gusto, cuanto que léjos de pretender la Universidad sufra él el mas lijero perjuicio en sus intereses por el servicio que la presta, le está altamente reconocida por la buena voluntad con que se lo hace sin exigir ninguna remuneracion. Su aviso servirá tambien para adoptar sin demora las medidas que convengan a fin de evitar iguales entorpecimientos en lo sucesivo.

7.º De una solicitud de don José Ramon Elguero, sobre que en vista de los certi-

ficados que acompaña de sus estudios en Medicina, se le dispense el exámen requerido por los estatutos de esta Universidad para obtener grado de Bachiller en la correspondiente Facultad. Alega para ello sus méritos contraídos: 1.º En la enseñanza durante doce años, ya en el Instituto Nacional, donde rejentó algun tiempo clases de Medicina, ya como Director del Colejio de Valdivia del que fué fundador. 2.º En el ejercicio de 7 años del cargo de médico de ciudad i cirujano de ejército en Valdivia, como tambien en otras comisiones importantes que se le han conferido, habiendo ademas merecido un diploma de miembro corresponsal de esta Universidad.—En fuerza de los motivos espuestos, el Consejo encontró al solicitante acreedor al favorable despacho de su pretension; i acordó en consecuencia recomendarla al Supremo Gobierno, cuya prévia aprobacion se necesita.

Despues de esto el señor Decano de Teolojia presentó el modelo que habia ofrecido de la carta que el Consejo ha de dirigir a Su Santidad, solicitando la beatificacion i canonizacion del Venerable Siervo de Dios Bardsi.—El señor Rector tomó este modelo, encargándose él mismo de la redaccion de la referida carta.

El primer Bedel de la Universidad presentó un presupuesto del costo que tendrán cuatro sofacs de crin negro i doce sillas de brazos, tallados todos, para la sala del Consejo, como tambien el mudar paño a la mesa de la misma. El Consejo aprobó ese presupuesto ascendente a la cantidad de 681 pesos 6 reales, i dispuso se procediese a fabricar las referidas obras, en conformidad al modelo que en la misma sesion se puso de manifiesto.

Ultimamente, el señor Rector participó al Consejo que en la sesion recientemente celebrada por la Facultad de Medicina para proveer la vacante de don Víctor Pretot, se habia suscitado una dada sobre la intelijencia del Supremo Decreto de 11 de Noviembre de 1850 por el cual se previene que, si el miembro elegido por una Facultad Universitaria tardase mas de seis meses en incorporarse, caduque el nombramiento i se proceda a nueva eleccion. Refiriéndose dicho decreto literalmente a *miembros elejidos por las respectivas Facultades*, hace creer a primera vista que los nombrados por el Supremo Gobierno en uso de la atribucion que le confiere la lei orgánica, no están comprendidos en esa regla, sin embargo de no aparecer motivo para que en esta materia se haga diferencia entre los unos i los otros, i de ser por lo mismo natural presumir que la designacion de los *elejidos por las Facultades*, es un accidente de redaccion, en que no se ha tenido la mira de limitar a ellos la pena de caducidad por su retardó o negligencia en incorporarse.

No pareciendo sea lícito a ninguna Facultad Universitaria extender esa disposicion penal fuera de los limites en que está literalmente concebida, el mismo señor Rector, de acuerdo con la citada Facultad de Medicina, habia creído necesario consultar, como lo habia hecho, al Supremo Gobierno, si compete a las Facultades declarar vacantes los nombramientos de los miembros electos que tardan mas de seis meses en incorporarse, no solo cuando han sido elejidos por ellas, sino tambien cuando han sido nombrados por el Exmo señor Presidente; i si declarada en este 2.º caso la vacante por la Facultad respectiva, corresponde tambien a ella, o al Supremo Gobierno elejir otro miembro que la ocupe.

El Consejo, instruido de todos los antecedentes, encontró mui lejítima la duda que el señor Rector ponía en su noticia, i de consiguiente, mui oportuna la consulta elevada al Supremo Gobierno; con lo que fué levantada la sesion.